

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2022-0003

Por no reunir los requisitos prescritos por la ley procedimental Civil, se INADMITE esta demanda de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO incoada por el señor JULIAN DAVID MUÑOZ JARAMILLO, en contra de la señora LUCY MARCELA DELGADO HERRERA, para que en el término de cinco días, so pena de ser rechazada conforme lo ordena el artículo 90 del C.G.P, se subsane de lo siguiente:

1. Se aportará la prueba de envío del correo electrónico, remitiendo copia de la demanda y anexos al extremo pasivo, y en el evento de carecer de este medio, la evidencia de remitirse correo físico, conforme lo prescribe el artículo 6 Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ.

